

ACUERDOS DE 27 DE MARZO DE 2015**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y SERVICIOS****EXP: 052/14****ANTECEDENTES**

Se recuerda el estado del procedimiento:

- El día 1 de octubre de 2014 se publican los pliegos en la Plataforma de Contratación del Estado y en la web de INCIBE.
- Finalizado el día 29 de octubre de 2014 el plazo para la presentación de ofertas concurren los siguientes licitadores:
 1. BALIDEA CONSULTING & PROGRAMMING, S.L.
 2. COREMAIN, S.L.
 3. XERIDIA, S.L.
- El día 31 de octubre de 2014 se valora la documentación general contenida en el sobre 1 y como consta en acta de ese día de la Comisión de Contratación, se acordó requerir a la empresa COREMAIN, S.L. la SUBSANACIÓN de la documentación general presentada en el sobre 1 y declarar la ADMISIÓN en el procedimiento de licitación a:
 1. XERIDIA, S.L.
 2. BALIDEA CONSULTING & PROGRAMMING, S.L.
- El día 5 de noviembre se califica la documentación del sobre 1 en fase de subsanación y se admite a COREMAIN, S.L.
- El día 6 de noviembre de 2014 tuvo lugar el acto de apertura de sobre 2 de criterios objetivos. En el acto público se leen todas las ofertas y por tratarse de criterios objetivos en este momento los licitadores pueden conocer cuál es el orden de clasificación de las ofertas. Se advierte en el acto público que se procederá a posteriori a comprobar las ofertas presentadas y que todo es correcto, aplicando las fórmulas y elevando propuesta de adjudicación al órgano de contratación.
- El 18 de noviembre de 2014 reunida la Comisión de Contratación se aplican las fórmulas y baremos establecidos en el pliego para los criterios de adjudicación, todos ellos objetivos, establecidos y se clasifican las ofertas siendo el orden el siguiente:

1. BALIDEA CONSULTING & PROGRAMMING, S.L.	97,15 puntos
2. XERIDIA, S.L.	93,50 puntos
3. COREMAIN, S.L.	76,03 puntos

Se aprecia por la comisión de contratación la necesidad de que antes de proceder a adjudicar y en aras de garantizar la correcta ejecución del servicio y evitar resoluciones contractuales posteriores por incumplimiento del contrato, así como al objeto de garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad de trato, no discriminación y la selección de la oferta económicamente más ventajosa; y en base a la facultad y obligación recogida en los apartados 14.6 y 18.1 del Pliego de Características Generales y en el artículo 22 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, de que antes de proceder a la adjudicación del contrato se acredite disponer de los medios que se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato si no constan en el expediente; se requiera a la licitadora en primer lugar clasificada la acreditación de la oferta presentada.

El mismo día 18 de noviembre de 2014 se le requiere a Balidea Consulting & Programming, S.L. dicha acreditación y se le da de plazo hasta el día 25 de noviembre de 2014 a las 18:00 horas para dar cumplimiento al citado requerimiento.

- El día 25 de noviembre de 2014 se recibe por correo electrónico un enlace a dropbox para la descarga de la documentación. Todo ello en plazo. La documentación queda unida al expediente.
- El día 1 de diciembre de 2014 se aprueba por el Consejo de Administración la Clasificación de las ofertas.
- Internamente se estudia la documentación recibida con fecha 25 de noviembre de 2014, y el día 9 de diciembre de 2014 se reúne la Comisión de Contratación tras lo cual concluye que la documentación presentada ofrece dudas, y se acuerda por unanimidad solicitar informe a Abogacía del Estado sobre la valoración de la documentación y tramitación del expediente.
- El día 18 de diciembre de 2014 se eleva el Informe de Abogacía del Estado, en el que indica que se deben retrotraer las actuaciones del expediente y solicitar documentación acreditativa de la solvencia técnica contenida en el sobre 1, que no fue solicitada para acreditar las *condiciones de capacitación para contratar de la licitadora*.

El plazo para la presentación de la documentación, conforme a lo previsto en el informe, es de diez días hábiles.

En el informe se recuerda que el artículo 146.5 del TRLCSP establece que *“El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones”*. En el presente caso, la fecha límite era el 29 de octubre de 2014, a las 14:00 horas (punto 16 del cuadro resumen del PCG).

El informe advierte que la falta de acreditación de la solvencia técnica exigida en los Pliegos de Características Generales da lugar a que se entienda retirada la oferta y, como consecuencia, se deba proceder a solicitar la misma documentación al siguiente licitador, siguiendo el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas conforme a su puntuación.

El informe también recuerda la necesidad de requerir la documentación prevista en el artículo 151.2 del TRLCSP antes de la adjudicación.

Posteriormente, el informe se refiere al procedimiento y legalidad del *“refrendo documental de lo indicado en el sobre 2”*.

- El día 19 de enero de 2015, tras analizar el Informe de la Abogacía del Estado, se solicita a BALIDEA CONSULTING & PROGRAMMING, S.L. la documentación acreditativa de los mínimos de solvencia técnica exigidos en el Pliego de Características Generales que incluyeron en el sobre 1 en forma de *“declaración jurada”*.

En el requerimiento se le comunicaba a la licitadora que:

- *la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración deben cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de las proposiciones*”. En el presente caso, la fecha límite era el 29 de octubre de 2014, a las 14:00 horas (punto 16 del cuadro resumen del PCG). Por tanto, deberá acreditarse que se tenía la solvencia requerida en cuanto al nivel de inglés y de capacitación técnica de los perfiles a dicha fecha.
- INCIBE con posterioridad al análisis de la documentación indicada podrá realizar nuevos actos de refrendo documental de lo ofertado en el sobre 2 y será obligatorio antes de proceder a la adjudicación recabar la documentación recogida en el art. 151.2 TRLCSP.

- la falta de la acreditación de la solvencia técnica de los Pliegos da lugar a que se entienda retirada la oferta y se deba proceder a recabar la misma documentación al siguiente licitador, en el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.
- El día 30 de enero de 2015 se recibe documentación de BALIDEA CONSULTING & PROGRAMMING, S.L.
- Reunida el día 2 de marzo la comisión de Contratación acordó lo siguiente:

“Primero.- La documentación presentada por BALIDEA CONSULTING & PROGRAMMING, S.L. acredita su solvencia técnica en los términos exigidos en el Pliego de Características Generales.

Segundo.- Siguiendo lo previsto en el Pliego de Características Generales (PCG) y los acuerdos adoptados anteriormente por esta Comisión, se procede a analizar la documentación que obra en el expediente para comprobar si esta documentación refrenda la oferta presentada en el sobre 2 a la vista del análisis técnico y en base al criterio jurídico establecido en el Informe de la Abogacía del Estado 260/2014. En consecuencia, se informa a BALIDEA CONSULTING & PROGRAMMING, S.L. que:

- *Deben subsanar defectos formales de la documentación presentada en cuanto a la acreditación de la experiencia de los perfiles T3 y T7.*
- *En cuanto a la capacitación se advierte de la falta de acreditación de las referencias al contrato 031/12 (“Servicio de mantenimiento de herramientas y servicios de INTECO”) bien por una cuestión de imposibilidad de hecho (un mismo perfil no puede tener experiencia acumulada en todas las áreas de conocimiento (tecnologías) adquirida en el mismo contrato por plazo superior a la duración del propio contrato), o a la duración de su implicación en el proyecto, donde en algunas de las ocasiones señaladas por la licitadora la experiencia indicada es superior al periodo de participación del perfil en el proyecto. El detalle se encuentra en el acta la comisión de contratación de 2 de marzo de 2015. Esta circunstancia supone que algunos apartados de la oferta fueron recalificados otorgando una puntuación de cero puntos.*
- *En relación con el criterio de Bonus extra equipo la falta de acreditación de la experiencia de capacitación ofertada en algunas tecnologías dieron lugar a que no se cumpliera con los requisitos del Pliego de características generales para la consecución de los puntos.*

*Tercero.- A la vista de la acreditación de BALIDEA CONSULTING & PROGRAMMING, S.L y tras la aplicación del criterio previsto en el Informe de Abogacía del Estado, la **puntuación provisional** de BALIDEA CONSULTING & PROGRAMMING, S.L es a falta de la presentación de la documentación exigida en dicha reunión la siguiente:*

Descripción	Máximo Posible	Valor Obtenido	Observaciones
Total Titulación	6,00	4,90	Acreditado
Total Certificaciones	10,00	8,25	Acreditado
Total Experiencia	16,00	16,00	Pte. de acreditar parte de la experiencia
Total Idioma	3,00	3,00	Acreditado
Total Capacitación	12,00	7,51	Acreditado
Requiere Formación		NO	Acreditado
Bonus Extra Equipo	2,00	0,00	Acreditado
Oferta económica	51,00	51,00	N/A
Total	49,00	90,66	Puntuación provisional a falta de acreditación

Cuarto.- El orden de clasificación ha variado en los siguientes términos como consecuencia de la acreditación documental de las ofertas:

Orden de Clasificación a 18 de noviembre de El orden provisional de clasificación de las ofertas a 2

2014 aplicados los criterios de valoración		de marzo de 2015 a falta de acreditación documental en los términos de los acuerdos adoptados	
1. BALIDEA CONSULTING & PROGRAMMING, S.L.	97,15 puntos	1. XERIDIA, S.L.	93,50 puntos
2. XERIDIA, S.L.	93,50 puntos	2. BALIDEA CONSULTING & PROGRAMMING, S.L.	90,66 puntos
3. COREMAIN, S.L.	76,03 puntos	3. COREMAIN, S.L.	76,03 puntos

Quinto.- A la vista de la nueva puntuación de la oferta de BALIDEA CONSULTING & PROGRAMMING, S.L., como consecuencia de la situación descrita en los puntos anteriores, se acuerda requerir a XERIDIA, S.L., que pasa a ser la oferta mejor valorada en su conjunto, para que presente documentación que le permita a INCIBE verificar con carácter previo a la adjudicación, que la licitadora dispone de los medios que se han comprometido a la adscripción del contrato en cuanto a la solvencia y que estos cumplen con lo previsto en su oferta y lo previsto en el pliego de Características Generales y Técnicas:

Sexto.- La documentación requerida a los licitadores no supone información adicional a la oferta presentada sino acreditación o justificación de la declaración realizada por las licitadoras en cuanto al contenido de la misma.

Se recuerda que la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con INCIBE deben cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

En el presente caso, la fecha límite era el 29 de octubre de 2014, a las 14:00 horas (punto 16 del cuadro resumen del PCG). Por tanto, deberá acreditarse que se tenía la solvencia requerida en el PCG a dicha fecha.

La falta de la acreditación de la solvencia técnica indicada da lugar a que se entienda retirada la oferta y se deba proceder a recabar la misma documentación al siguiente licitador en el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La falta de verificación de la oferta del sobre 2 será sancionada con cero puntos a cada uno de los aspectos objeto de apreciación, pudiendo ello determinar que el licitador a quien se le hubiere formulado la propuesta de adjudicación abandone la primera posición, y debiendo, en tal caso, realizarse propuesta de adjudicación al siguiente clasificado.

Séptimo.- El plazo para la presentación de la documentación requerida a las licitadoras, XERIDIA, S.L. y BALIDEA CONSULTING & PROGRAMMING, es de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación. La documentación deberá presentarse vía correo postal a Edificio INCIBE Avenida José Aguado, 41 24005 León a la atención del departamento Jurídico indicando el número de expediente.

Octavo.- INCIBE con posterioridad al análisis de la documentación indicada podrá solicitar subsanación o nuevos actos de refrendo documental de lo ofertado en el sobre 2 y será obligatorio antes de proceder a la adjudicación recabar la documentación recogida en el art. 151.2 TRLCSP.”.

- El día 10 de marzo de 2015 se manda a las tres licitadoras la siguiente aclaración:

“Estimados Sres.:

Atendiendo a una consulta planteada por XERIDIA, S.L. le indicamos que para preservar el principio de igualdad de trato, la fecha para la acreditación de la ofertas será el 25 de noviembre de 2014 plazo que en su momento tuvo BALIDEA CONSULTING & PROGRAMMING, S.L para la acreditación de su oferta.

Para la acreditación de solvencia la fecha límite, en los términos de la ley, es el 29 de octubre de 2014, plazo fin para la presentación de las ofertas.

Atentamente,

- En fecha y forma se recibe documentación de BALIDEA CONSULTING & PROGRAMMING, S.L. y XERIDIA, S.L. La documentación es entregada a los técnicos para su análisis.

Junto con la documentación, BALIDEA CONSULTING & PROGRAMMING, S.L. presenta un escrito de alegaciones a los acuerdos adoptados el 2 de marzo de 2015 que se adjuntan al presente acta.

- El 19 de marzo de 2015 el técnico informa telemáticamente a la Comisión de Contratación de su análisis de la documentación presentada.
- Reunida el día 27 de marzo de 2015 la comisión de Contratación se analiza la documentación recibida y el análisis técnico realizado adoptándose los siguientes

ACUERDOS

Primero.- La documentación presentada por **BALIDEA CONSULTING & PROGRAMMING, S.L.** permite acreditar la experiencia de los perfiles T3 y T7 en los términos ofertados.

En consecuencia la puntuación final de BALIDEA CONSULTING & PROGRAMMING, S.L. sería la siguiente:

Descripción	Máximo Posible	Valor Obtenido	Observaciones
Total Titulación	6,00	4,90	Acreditado
Total Certificaciones	10,00	8,25	Acreditado
Total Experiencia	16,00	16,00	Acreditado
Total Idioma	3,00	3,00	Acreditado
Total Capacitación	12,00	7,51	Acreditado
Requiere Formación		NO	Acreditado
Bonus Extra Equipo	2,00	0,00	Acreditado
Oferta económica	51,00	51,00	N/A
Total	100,00	90,66	Puntuación definitiva

Segundo.- Se procede a valorar la documentación presentada por XERIDIA, S.L. para ver si esta documentación permite acreditar la solvencia y términos de ejecución exigidos en el Pliego de Características Generales y Técnicas y refrenda la oferta presentada en el sobre 2.

Se recuerda que la puntuación de la oferta de XERIDIA S.L. fue de 93,50 puntos tal y como se observa en el documento presentado por la licitadora en el sobre 2 con el siguiente desglose:

- Titulación: 4,60 puntos.
- Calidad del servicio: 7,00 puntos
- Experiencia: 16,00 puntos
- Idiomas del equipo de trabajo: 2,40 puntos
- Capacitación: 10,50 puntos
- Bonus extra equipo: 2,00 puntos
- Oferta económica: 51,00 puntos tras la aplicación de la fórmula del PCG por la Comisión de Contratación conforme acta de 6 de noviembre de 2014.

Tras la comprobación de la documentación la Comisión de Contratación considera a la vista del análisis técnico y en base al criterio jurídico establecido en el Informe de la Abogacía del Estado 260/2014 que indica que:

“la falta de cumplimiento de este requerimiento sólo puede sancionarse con una valoración inferior a cada uno de los aspectos objeto de apreciación, pudiendo ello determinar que el licitador a quien se le hubiere formulado la propuesta de adjudicación abandone la primera posición, y debiendo, en tal caso, realizarse propuesta de adjudicación al siguiente clasificado”.

Teniendo en cuenta que debe interpretarse. *“sólo puede sancionarse con una valoración inferior en cada uno de los aspectos objeto de apreciación”* en el siguiente sentido *“ha de entenderse en el sentido de que la mesa de contratación únicamente podrá confirmar la puntuación de la licitadora o, de lo contrario, asignarle cero, mas en ningún caso cabe fijar puntuaciones intermedias, ya que ello supondría alterar la oferta presentada, la cual es inamovible.”*

Descripción	Máximo Posible	Puntuación XERIDIA, S.L.	Observaciones	Puntuación definitiva
Total Titulación	6	4,60	Acreditado salvo para el perfil T8 que acredita tener Formación profesional y no Titulación superior como se ofertó. En consecuencia se puntúa este perfil para este criterios con cero puntos	4,30
Total Certificaciones	10	7,00	Certificación en "ITIL v3 Foundation tiene un objeto diferente a la gestión de proyectos, está más orientada a la mejora de los procesos de la gestión de servicios de TI y por tanto no es una certificación en gestión de proyectos. Las certificaciones de metodología ágiles de fecha posterior al 25 de noviembre de 2014 no son válidas para la acreditación de la oferta por aplicación del principio de igualdad de trato y no discriminación tal y como se informó el 10 de marzo de 2015 a las licitadoras.	0,00
Total Experiencia	16	16,00	Acreditado	16,00
Total Idioma	3	2,40	Acreditado	2,40
Total Capacitación	12	10,50	Acreditado	10,50
Requiere Formación		NO		
Bonus Extra Equipo	2	2,00	Acreditado	2,00
Económica	51	51,00	N/A	51,00
Total	100	93,50		86,20

Tercero.- El orden de clasificación ha variado en los siguientes términos siendo la clasificación definitiva de las ofertas la siguiente:

- 1. BALIDEA CONSULTING & PROGRAMMING, S.L. 90,66 puntos**
- 2. XERIDIA, S.L. 86,20 puntos**
- 3. COREMAIN, S.L. 76,03 puntos**

Cuarto.- La Comisión de Contratación acuerda mantener la nueva propuesta de adjudicación del expediente 052/14 Servicios de mantenimiento de herramientas y servicios a BALIDEA CONSULTING & PROGRAMMING, S.L. por ser la mejor clasificada.

Quinto.- Se le requiere a BALIDEA CONSULTING & PROGRAMMING, S.L. para que en el plazo de diez días hábiles presente:

- Garantía del 5% del precio del contrato sin IVA.

- Certificación positiva, expedida dentro de los seis meses anteriores a la fecha de presentación, por el órgano competente de la Administración Tributaria, establecida en los términos y condiciones fijados en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Certificación positiva, expedida dentro de los seis meses anteriores a la fecha de presentación por el órgano competente de la Seguridad Social, establecida en los términos y condiciones fijados en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas.
- Alta de la seguridad y TC2 del personal que adscriba al objeto del contrato.
- En materia de prevención de riesgos laborales:
 - Persona de contacto (nombre y nº de teléfono).
 - Modelo de organización preventiva adoptado por la empresa (si es propio, titulación del responsable y si es concertado con entidad ajena, documento del concierto).
 - Teléfono de urgencia en caso de accidente.
 - Evaluación de Riesgos Laborales y Planificación de la Actividad Preventiva de los trabajos a realizar.
 - Fotocopia del listado de aptitudes incluido en el informe de vigilancia de la salud del trabajador asignado al contrato efectuado por un especialista acreditado en Medicina del Trabajo.
 - Documento acreditativo de la formación e información preventiva recibida por el trabajador asignado a este contrato, para el desempeño de su puesto de trabajo.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, pro el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.